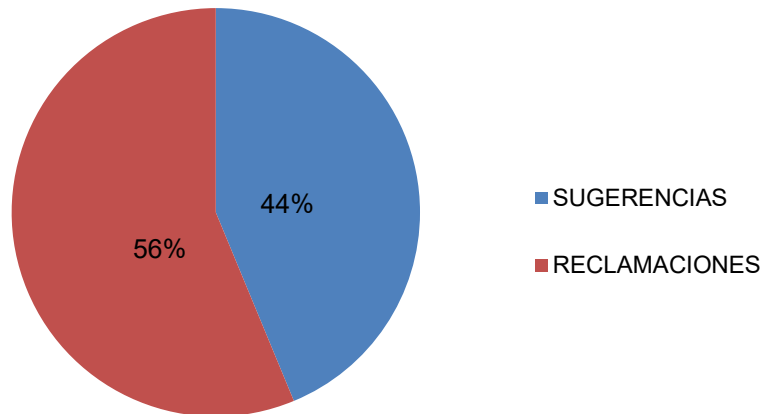




Sugerencias y reclamaciones presentadas en la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Especial de Sugerencias y Reclamaciones de fecha 23 de diciembre de 2025.

Con fecha 21 de febrero del año 2008, la Asamblea de Madrid decidió la inclusión de Pozuelo de Alarcón en el régimen de Municipios de Gran Población. En éste régimen se contempla la participación de los vecinos por vía de atención a sus sugerencias y reclamaciones en la citada comisión.



En el primer semestre del año 2025 se han presentado en la comisión un total de **48** sugerencias y reclamaciones, correspondiendo el 44% a sugerencias **21** y un 56% a reclamaciones **27**, tal y como se puede observar en el gráfico.

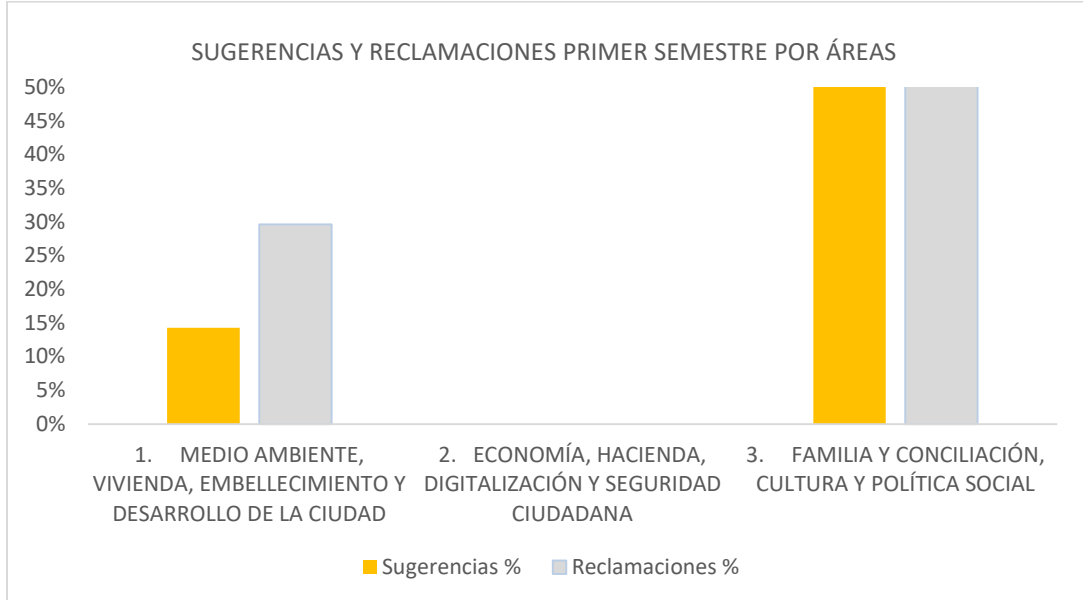
Reglamento orgánico de funcionamiento de la Comisión Especial de sugerencias y reclamaciones:

Artículo 8. Del contenido:

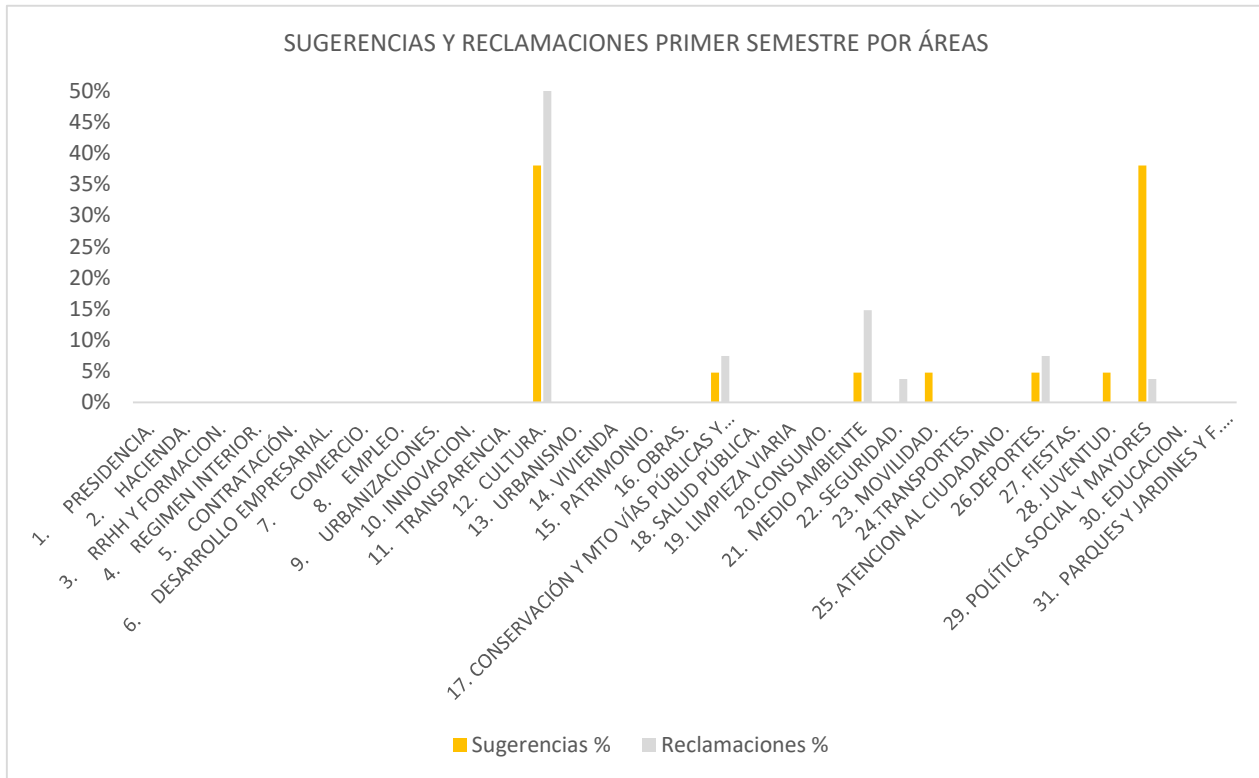
1. Se entiende por sugerencia cualquier propuesta destinada a mejorar la prestación de un servicio de índole municipal o la calidad del mismo.
2. Se entenderán como reclamaciones aquellas cuyo contenido trate sobre deficiencias de un servicio municipal y cuyo objeto sea la corrección de las mismas, quedando excluidas todas aquellas que tengan un contenido económico, traten de un procedimiento judicial abierto, tengan por objeto la revisión de un acto municipal o la tramitación de un procedimiento administrativo con información pública.



Datos porcentuales de las Sugerencias y Reclamaciones



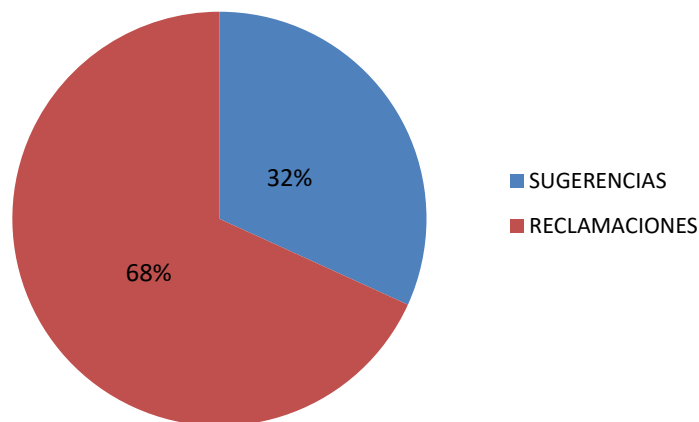
Datos distribuidos por áreas en el primer semestre de 2025





Sugerencias y reclamaciones presentadas en la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Especial de Sugerencias y Reclamaciones de fecha 16 de junio de 2026.

Con fecha 21 de febrero del año 2008, la Asamblea de Madrid decidió la inclusión de Pozuelo de Alarcón en el régimen de Municipios de Gran Población. En éste régimen se contempla la participación de los vecinos por vía de atención a sus sugerencias y reclamaciones en la citada comisión.



En el segundo del año 2024 se han presentado en la comisión un total de **44** sugerencias y reclamaciones, correspondiendo el 32% a sugerencias **14** y un 68% a reclamaciones **30**, tal y como se puede observar en el gráfico.

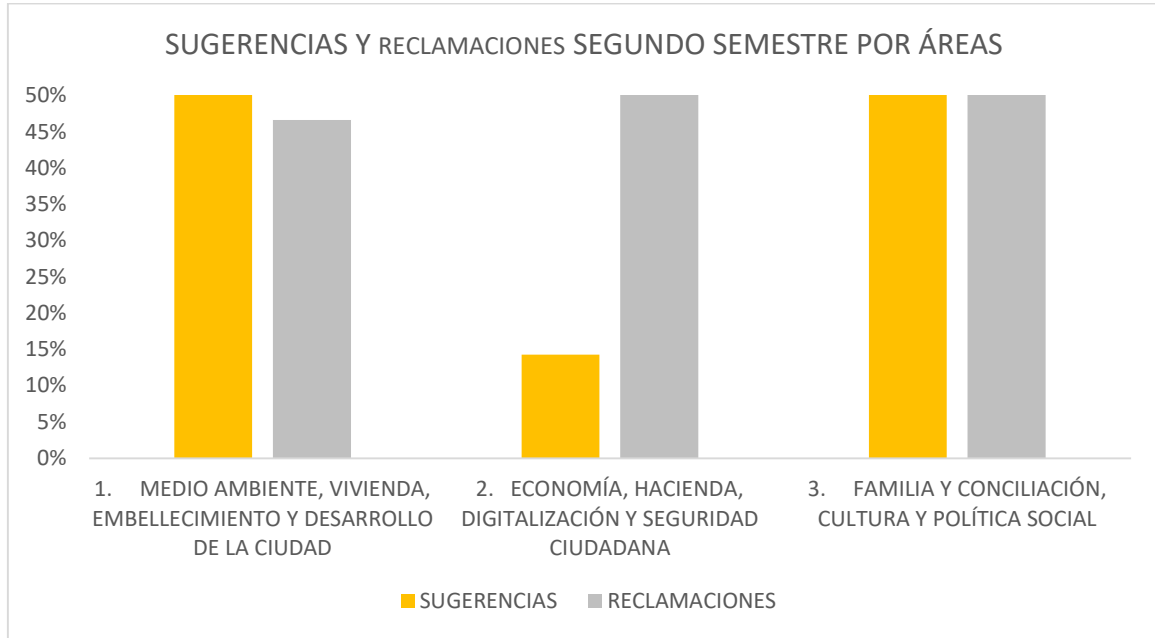
Reglamento orgánico de funcionamiento de la Comisión Especial de sugerencias y reclamaciones:

Artículo 8. Del contenido:

1. Se entiende por sugerencia cualquier propuesta destinada a mejorar la prestación de un servicio de índole municipal o la calidad del mismo.
2. Se entenderán como reclamaciones aquellas cuyo contenido trate sobre deficiencias de un servicio municipal y cuyo objeto sea la corrección de las mismas, quedando excluidas todas aquellas que tengan un contenido económico, traten de un procedimiento judicial abierto, tengan por objeto la revisión de un acto municipal o la tramitación de un procedimiento administrativo con información pública.



Datos porcentuales de las Sugerencias y Reclamaciones



Datos distribuidos por áreas en el segundo semestre de 2025

